



12/48/2010 - 03:58 - 1/5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE SPOL. Y TIT. ISLANTIVA	
AGENDADO	
Fecha:	12/03/10 12:31
Numero:	214
Expte. N°	
Grado	641/99
Resolución	F. Muriel

Nota N° 049 /2010.-
Letra MUN. U.

Ushuaia, 11 MAR 2010

Sr. Presidente

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo, a los efectos de remitir Convenio registrado bajo el N° 5015 y su correspondiente decreto aprobatorio, a fin de ser girado al Concejo Deliberante para su ratificación-

Se remite adjunto expediente SP-5220/2007.-

Se eleva a su consideración -

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S / D



USHUAIA, 11 MAR 2010

VISTO el Expediente SP-5220-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado en fecha uno (1) de diciembre de 2009 entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, con el objeto de ceder a la MUNICIPALIDAD una serie de superficies de terreno de la Sección "J" para ser afectadas al uso público como calles en la ejecución de un derivador de tránsito vehicular.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, registrado bajo el N° 5015, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 5015, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha uno (1) de diciembre de 2009 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 237 /2010.-

Viviana Steff GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestion Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico Schiavone
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
5015
12/48/2010 - 03:58 - 3/5
BAJO EL N°
Ushuaia, 21 ENE 2010
Dra. Patricia Rita BERTOLIN
SUBSECRETARIA LEGAL Y T.C.
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Laura Cecil BLANCO, D.N.I. N° 13.954.177, domiciliada en Kayen N° 298 de Ushuaia, en su carácter de apoderada del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, conforme lo acredita con copia certificada del Poder, en adelante EL CEDENTE, celebran el presente Convenio, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CEDENTE, se compromete a ceder a LA MUNICIPALIDAD las superficies que a continuación se indican, todas ellas pertenecientes a inmuebles de propiedad del Sr. Roberto Antonio SARGENTI, L.E. N° 8.326.347, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente:

I- Una superficie de 74.61m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 01a del Macizo 23, de la Sección "J".

II- Una superficie de 97.24m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 01a del Macizo 15, de la Sección "J".

III- una superficie de 13.96m² aproximadamente, que corresponde a una porción de la Parcela 02, del Macizo 15 de la Sección "J".-----

SEGUNDA: Las superficies indicadas en la Cláusula Primera serán afectadas al uso público como calles, a los fines de incorporar dichas superficies a la ejecución de un derivador de tránsito vehicular en la zona.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar ante El Concejo Deliberante la derogación de los Incisos a) y d) de la Ordenanza Municipal N° 2069, en virtud de que la cesión planteada en la cláusula primera, compensa lo requerido por la norma mencionada.-----

CUARTA: La realización de la mensura correspondiente quedará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

QUINTA: A todo efecto las partes constituyen domicilio en los *ut supra* mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.-----

SEXTA: En caso de eventuales conflictos en la interpretación o aplicación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En plena conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 1° día del mes de diciembre del año 2009.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Blanca Laura Cecil

8/p.

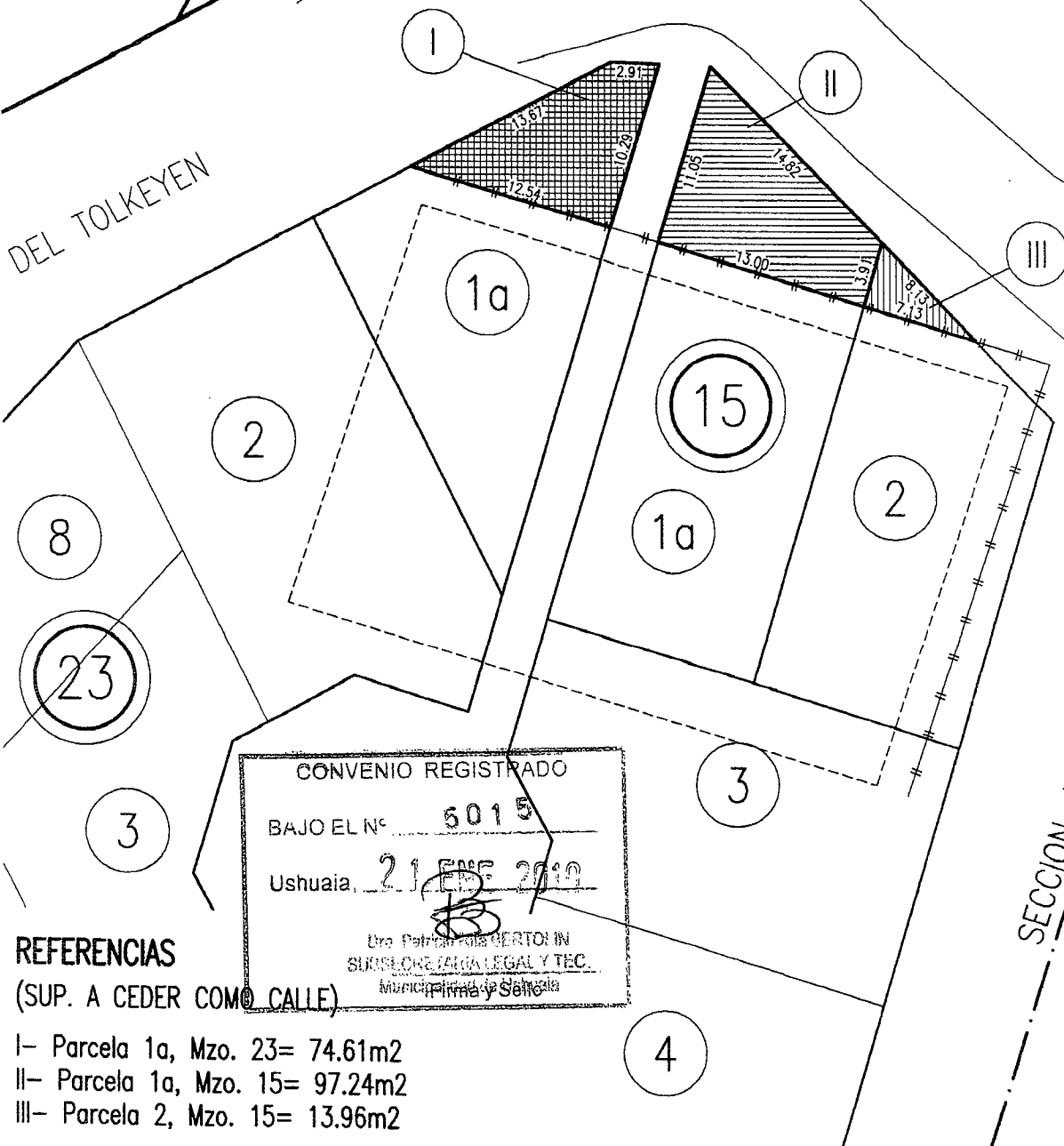
ES COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Marcelo O. LUGARELLI

Ing. Marcelo O. LUGARELLI
Director de Administración
Sec. de Desarrollo y G. Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

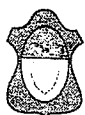
Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIAS

(SUP. A CEDER COMO CALLE)

- I- Parcela 1a, Mzo. 23= 74.61m2
- II- Parcela 1a, Mzo. 15= 97.24m2
- III- Parcela 2, Mzo. 15= 13.96m2



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: CROQUIS CONVENIO CESION DE TIERRAS	visado: Arq.R.Ordoñez	dirección: D.U.
plano de: ANEXO I - CONVENIO REGISTRADO N°	relevo:	fecha: 10/2009
	dibujo: A.M.Saposnik	escala: 1:400

Blanca María Corral

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Marcelo O. LUCARELLI
Director de Administración
Sec. de Desarrollo y G. Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Viviana Stella GUGIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.E. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

OLANCO VIVI

424625.

~~75517085~~

011 1562510427

± 23Registrar

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



SP

5220

2007

CITese EXPEDIENTE: SP 5220 2007
 LETRA NUMERO AÑO

28/06/2007

FECHA: Coordinación Desarrollo Urbanismo

INICIADOR: Nor. 11-10-12 y 2/ J-23-12 y 2- convenio

ASUNTO: Cesión de tierras Sr. ROBERTO SARGENTI.-

..... (40) convenios con entes no gubernamentales

TEMA:

EXPEDIENTES AGREGADOS: